

**BOLETIN OFICIAL DE LA
ZONA DE PROTECTORADO
ESPAÑOL EN MARRUECOS**

Número 24

AÑO XXVII

INDICE

PAGINA

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Ordenanza disponiendo cese en el cargo de Delegado de Asuntos Indígenas, Don Angel Domenech Lafuente	529
Ordenanza nombrando para el acrgo de Delegado de Asuntos Indígenas, a Don Mariano Alonso Alonso	529

Secretaria General

Decreto Visirial, concediendo los beneficios del Dahir de imposibilidad física, al Oficial del C.G.A., don Vicente Martínez Portillo ...	530
Decreto Visirial, concediendo la excedencia voluntaria, al Portero cuarto, Ahmed ben Enfed-dal Harras	530
Decreto Visirial, concediendo el aumento en la gratificación especial de Intervención, al Auxiliar Administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, don Enrique Villas Arnaldes	531
Decreto Visirial, concediendo el aumento del 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención, al Alférez provisional de Infantería, e Interventor adjunto, don Matias Carrillo Cabañas	531
Decreto Visirial, concediendo el aumento del 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención, al Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, Don Luis González Galofre	532
Decreto Visirial, concediendo el aumento del 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención al Auxiliar 1.º del C.G.A., don Andrés Ubeda Amate	532

MINISTERIO DE JUSTICIA ISLAMICA

Decretos Visiriales	533
----------------------------	-----

FUERZAS JALIFIANAS

Decreto Visirial, anulando la concesión de quinquenios y anualidades, al Kaid, Si Lahsen ben Brahim Susi	533
---	-----

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

Enseñanza Marroquí

Dahir creando el cargo de Maestro Asesor en las Escuelas Marroquíes de la Zona	534
Anuncio de Concurso-exámen, para cubrir cuatro plazas vacantes de "Mudarrisin"	535
Anuncio de Concurso, para proveer plazas de monitores musulmanes, con caracter interino	536

INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES

Anuncio de Concurso, para proveer una plaza de Enfermera española en el Dispensario de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán	537
Balance de la situación económica del Montepío de funcionarios y empleados municipales en 31 de julio último	538

DELEGACION DE FOMENTO

Servicio de Minas.—Anuncio	538
-----------------------------------	-----

ANEXO AL NUM. 24

REGISTRO DE INMUEBLES	239
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	240
Cédulas de citación	241
Cédulas de requerimiento	243

TARIFA

Un año de suscripción	18	pesetas
Número suelto, año corriente	1	—
Número suelto, año atrasado	1'50	—

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales (tres inserciones)
Media plana	45	— — —
Una plana portadas	150	— — —
Media plana idem	75	— — —

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100	pesetas una inserción
Media plana	50	— — —
Un cuarto de plana	25	— — —

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Alta Comisaría de España en Marruecos

ORDENANZA

DISPONIENDO CESE EN EL CARGO DE DELEGADO DE ASUNTOS INDÍGENAS, DON ANGEL DOMENECH LAFUENTE

Vengo en disponer cese en el cargo de Delegado de Asuntos Indígenas, Don ANGEL DOMENECH LAFUENTE.

Tetuán, 30 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alto Comisario, *Carlos Asensio*.

ORDENANZA

NOMBRANDO PARA EL CARGO DE DELEGADO DE ASUNTOS INDÍGENAS A DON MARIANO ALONSO ALONSO

Vengo en nombrar para el cargo de Delegado de Asuntos Indígenas a Don MARIANO ALONSO ALONSO.

Tetuán, 30 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alto Comisario, *Carlos Asensio*



Secretaría General

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO LOS BENEFICIOS DEL DAHIR DE IMPOSIBILIDAD FISICA, AL OFICIAL 1.º DEL C.G.A. DON VICENTE MARTINEZ PORTILLO

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia elevada por el Jefe de Negociado de Tercera Clase Don Angel Pérez de la Calle en su calidad de Tutor del Oficial del Cuerpo General Administrativo DON VICENTE MARTINEZ PORTILLO, en situación de imposibilidad física.

Visto el certificado médico emitido al efecto de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4.º del Dahir de 15 de Safar de 1355 (correspondiente al 7 de Mayo de 1936) que regula el trámite a seguir para aplicar las disposiciones del mismo a los funcionarios inútiles por imposibilidad física.

Y debidamente asesorados por los Organismos Competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se considere comprendido a DON VICENTE MARTINEZ PORTILLO, en el caso 4.º del mencionado Dahir debiendo surtir efecto esta nuestra disposición a partir del día 1 del corriente mes y año.

Dado en Tetuán a 14 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 1 de agosto de 1939).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 14 de Agosto de 1939).—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL, CONCEDIENDO LA EXCEDENCIA VOLUNTARIA AL PORTERO 4.º AHMED BEN ENFED-DAL HARRAS

Loor a Dios Unico.

Vista la instancia presentada por el Portero 4.º del Cuerpo de Porteros de la Administración del Protectorado y con destino en la estación de Telégrafos de Tetuán AHMED BEN ENFED-DAL HARRAS, solicitando se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo.

Vistos los Artículos 7.º del Reglamento del Cuerpo de Porteros y el 4º del vigente Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración de la Zona.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se accede a lo solicitado de conformidad con las citadas disposiciones vigentes.

Dado en Tetuán a 23 de Yumada el Aual de 1358 (correspondiente al 13 de Julio de 1939).—Firmado: *Ahmed Ganmia*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 13 de Julio de 1939).—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDENDO EL AUMENTO EN LA GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION AL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO
DON ENRIQUE VILLAS ARNALDES

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia presentada por DON ENRIQUE VILLAS ARNALDES, Auxiliar Administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército con destino en la Intervención Delegada de Hacienda en la Mehal-la del Rif núm. 5 (Villa Sanjurjo), solicitando se le concedan las gratificaciones por difícil residencia (15 por ciento) y el (10 por ciento) de aumento en dicha gratificación por residir con su familia en dicho lugar con caracter permanente,

Visto el Dahir de 10 de Rabia 2.º 1353 (correspondiente a 23 de Julio de 1934), y el de 29 Hicha 1357 (correspondiente al 19 de febrero del corriente año) que la hace extensiva al Personal del Cuerpo General Administrativo de la Zona.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se concede a DON ENRIQUE VILLAS ARNALDES, Auxiliar Administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, lo que solicita, a partir del expresado día 19 de Febrero del año en curso

Dado en Tetuán a 14 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 1 de Agosto de 1939).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 1 de Agosto de 1939).—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL AUMENTO DEL 10 POR 100 EN LA GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION AL ALFEREZ DE INFANTERIA, E INTERVENTOR ADJUNTO PROVISIONAL DON MATIAS CARRILLO CABANAS

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia presentada por el Alférez de Infantería e Interventor Adjunto provisional, DON MATIAS CARRILLO CABANAS, con destino en la Intervención Regional de Gomara, solicitando el aumento de 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención por residir con su familia en el poblado de Puerto Capaz, desde el día 10 del mes de Junio del corriente año.

Visto el Dahir de 10 de Rabia 2.º de 1353 (correspondiente a 23 de Julio de 1934).

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se concede a DON MATIAS CARRILLO CABAÑAS, Alférez de Infantería e Interventor Adjunto provisional, el aumento solicitado, a partir de la indicada fecha, por residir con su familia en el poblado de Puerto Capaz.

Dado en Tetuán a 14 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 1.º de Agosto de 1939).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 1.º de Agosto de 1939).—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL AUMENTO DEL 10 POR 100 EN LA GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION AL MEDICO DON LUIS GONZALEZ GALOFRE

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia presentada por el Médico del círculo de Tamorot, Don LUIS GONZALEZ GALOFRE, solicitando el aumento del diez por ciento en la gratificación especial de Intervenciones por residir con su familia en el Zoco del Sebt de Tamorot desde el día 24 de Junio de 1939.

Visto el Dahir de 10 de Rabia 2.º 1353 (correspondiente al 23 de Julio de 1934).

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se concede a DON LUIZ GONZALEZ GALOFRE, Médico del Círculo de Tamorot el aumento solicitado, a partir de la fecha 24 de Junio de 1939, desde la cual reside con su familia en el Zoco del Sebt de Tamorot.

Dado en Tetuán a 13 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 31 de Julio de 1939).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 31 de Julio de 1939).—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL AUMENTO DEL 10 POR 100 EN LA GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION AL AUXILIAR 1.º DEL C.G.A. DON ANDRES UBEDA AMATE

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir.

Vista la instancia presentada por el Auxiliar primero del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DON ANDRES UBEDA AMATE, con destino en la Administración de Correos de V. Sanjurjo, solicitando el

aumento de 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención por residir con su familia en dicho lugar desde el día 5 de Junio del año en curso.

Vistos los Dahiros de 10 de Rabia 2.º 1353 (correspondiente al 23 de julio de 1934) (4 de Ramadán 1355 correspondiente al 8 de Noviembre 1937) y 26 de Hicha de 1357 (16 de Febrero 1939).

Debidamente asesorados por los Organismos Competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS.

Se concede a DON ANDRES UBEDA AMATE, Auxiliar primero del Cuerpo General Administrativo, el aumento solicitado a partir de la indicada fecha por residir con su familia en Villa Sanjurjo.

Dado en Tetuán a 14 de Yumada 1.º de 1358 (correspondiente al 1 de agosto de 1939).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 1 de agosto de 1939).—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

Ministerio de Justicia Islámica

DECRETOS VISIRIALES

2 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 20 de Julio de 1939), autorizando a Si Mohammed ben Abdeselam ben Asisi, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la ciudad de Larache (Occidental), y clasificado en la Segunda Categoría.

17 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 4 de Agosto de 1939), autorizando a Si Alí ben Mohammed el Raisuni, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de Alcazarquivir (Occidental), y clasificado en la Primera Categoría.

20 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 7 de Agosto de 1939), nombrando a Seddik ben el Hach Mohammed Huidar, en el cargo de Aadel, adscrito a la Mahcama del Kadi de la Comunidad Musulmana de Ceuta, y clasificado en la Segunda Categoría.

Inspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL ANULANDO LA CONCESION DE QUINQUENIOS Y ANUALIDADES AL KAJD SI LAHSEN BEN BRAHIM SUSI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, autorizado por Nuestra firma en calidad de Gran Visir,

Debidamente asesorados por los Organismos Competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que habiéndose padecido error al incluirse en la relación de Kaides a quienes se concedían quinquenios y anualidades por el Decreto Visirial de 27 de Safar de 1358, (correspondiente al 18 de Abril de 1939) publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 16 de fecha 10 de Junio del correspondiente año, al Kaid Rahá núm. 21, SI LAHSEN BEN BRAHIM SUSI, al cual no le corresponde este derecho, queda rectificadada dicha disposición en el sentido de que deberá ser excluido de la misma el mencionado Kaid.

Dado en Tetuán a 27 de Yumada el Ula de 1358 (correspondiente al 17 de Julio de 1939.—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 17 de Julio de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

Delegación de Asuntos Indígenas

Enseñanza Marroquí

DAHIR CREANDO EL CARGO DE MAESTRO ASESOR EN LAS ESCUELAS MARROQUIES DE LA ZONA

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 11 de dul hiya de 1356 (correspondiente al 12 de febrero de 1938) publicado en el B.O. núm. 10 de 10 de abril del mismo año en su página 204 "clasificando las escuelas marroquíes y fijando sus plantillas",

Vista la necesidad de modificar la denominación del cargo de Maestro Jefe:

A propuesta de nuestro Gran Visir, y debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

En sustitución del cargo de Maestro-Jefe, que desaparece, se crea el de Maestro-Asesor, que será desempeñado por un maestro de la plantilla de la Escuela nombrado por la Alta Comisaría a propuesta de la Delegación de Asuntos Indígenas (Intervención de la Enseñanza Marroquí).

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán a 21 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 8 de agosto de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, "creando el cargo de Maestro-Asesor en las escuelas marroquíes de la Zona".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 8 de agosto de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

ANUNCIO DE CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER PLAZAS VACANTES DE "MUDARRISIN"

Actualmente se hallan vacantes las siguientes plazas de "mudarrisin" pertenecientes al Primer Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán al servicio de la Enseñanza Marroquí:

Región de Yebala

Medarsa de 2.^a enseñanza de TETUAN 1

Región del Rif

Medarsa de 2.^a enseñanza de VILLA SANJURJO 1

Región Oriental

Medarsa de 2.^a enseñanza de FARJANA 2

De acuerdo con el artículo 5.º del Reglamento del mencionado Cuerpo, se convoca un concurso-examen en el que pueden tomar parte los que reúnan las condiciones siguientes:

1.^a—Ser marroquí musulmán, originario de la Zona de Protectorado español, y no estar acogido a los beneficios de protección de ninguna otra potencia extranjera.

2.^a—No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que lo imposibilite para el ejercicio pleno de la profesión.

3.^a—Ser mayor de 25 años.

4.^a—Carecer de antecedentes desfavorables.

Las condiciones 1.^a, 3.^a y 4.^a se acreditarán mediante certificaciones exteñtidades por el Bajalato o Kadiato correspondiente.

La 2.^a, mediante certificado exteñtido por el médico de la Intervención correspondiente.

Estos documentos se enviarán, acompañados de instancia, por conducto de los Interventores respectivos, debiendo tener entrada en esta Dirección antes de las doce de la noche del próximo día 15 de septiembre.

Celebrado el concurso, se publicará la relación de admitidos a los exámenes; que darán comienzo el día 25 de septiembre ante un tribunal constituido por el Director de Enseñanza Marroquí como Presidente, el Rector de Estudios Islámicos y dos Vocales del Consejo Superior de Enseñanza, actuando de Secretario el de la Dirección.

Los programas para las diversas materias del exámen se hallarán a disposición de los aspirantes en la Dirección de Enseñanza Marroquí y en todas las Oficinas de Intervención.

Terminados los exámenes, se formará con los aprobados una relación por orden de puntuación, nombrándose inmediatamente un número igual al de plazas vacantes. Los demás formarán la relación de aspirantes, nombrándose a medida que vayan ocurriendo vacantes. Pasado un año, desde la fecha de los exámenes, perderán, los que aún queden en expectación de destino, el derecho a ocupar plaza.

Los actuales "mudarrisin" del segundo escalafón (enseñanza moderna) y los "mudarririn" del tercero (enseñanza koránica) podrán asimismo tomar parte en los ejercicios de examen, para estas vacantes.

Tetuán, 20 de yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 7 de agosto de 1939).—El Director de Enseñanza Marroquí, *Abdelcrim ben el Hach Ali*.—Visto Bueno.—El Interventor de Enseñanza Marroquí, *Fernando Valde-rama*.

ANUNCIO DE CONCURSO PARA PROVEER PLAZAS DE MONITORES MUSULMANES CON CARACTER INTERINO

Actualmente, se hallan vacantes las siguientes plazas correspondientes a monitores musulmanes:

Región de Gomara

Escuela Marroquí de CHAUN	1
Escuela Marroquí de BAB TASA	1

Región del Rif

Escuela Marroquí de ISMOREN	1
Escuela Marroquí de ACHDIR	1
Escuela Marroquí de IMSOREN	1
Escuela Marroquí de TAMASINT	1

Región Oriental

Escuela Marroquí de SEGANGAN	1
Escuela Marroquí de DAR QUEBDANI	1
Escuela Marroquí del ASIB EL MIDAR	1

Para cubrirlas, se anuncia un concurso entre los que posean, como mínimo, el título de Bachiller, sean marroquíes o españoles, de acuerdo con lo dispuesto en el Dahir de 7 de yumada 2.º de 1353 (correspondiente al 7 de septiembre de 1935) publicado en el B.O. núm. 28 de 10 de octubre del mismo año en su página 1273.

Las instancias, acompañadas de la copia del título, certificación de carecer de antecedentes desfavorables y certificado médico, deberán tener entrada en esta Dirección antes del próximo día 5 de septiembre próximo.

Los nombrados lo serán con carácter interino, percibiendo el sueldo anual de 3.000 Pts.

Tetuán, 20 de yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 7 de agosto de 1939).—El Director de Enseñanza Marroquí, *Abdelcrim ben el Hach Ali*.—Visto Bueno.—El Interventor de Enseñanza Marroquí, *Fernando Valde-rama*.

Inspección de Entidades Municipales

CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE ENFERMERA ESPAÑOLA EN EL DISPENSARIO DE LA JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TETUAN

Vacante una plaza de Enfermera española en el Dispensario de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas de sueldo, se anuncia su provisión por concurso con arreglo a las siguientes bases:

1.^a—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- a) Ser española.
- b) Ser mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.
- c) Acreditar mediante certificado Médico Oficial la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.
- d) Certificación de carecer de antecedentes penales.
- e) Poseer un Diploma de Enfermera expedido por cualquiera de las Universidades españolas.
- f) Justificar haber cumplido el Servicio Social de la Mujer con arreglo a las disposiciones dictadas sobre este particular por el Gobierno de la Nación Protectora.

2.^a—Las concursantes presentarán sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Asuntos Indígenas —Inspección de Entidades Municipales— dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, acompañándolas de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base primera como indispensables y los justificantes de cuantos méritos considere oportuno aportar la interesada.

3.^a—La concursante nombrada deberá incorporarse a su destino dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento si reside en Marruecos y de los 45 días cuando resida fuera.

Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona

Balance de la situación económica del Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona en 31 de Julio de mil novecientos treinta y nueve.

Existencia en fin de Junio de 1939		392.040'84
Ingresos durante el mes de Julio		30.840'57
Deudores por Anticipos Reintegrables en 31 de Julio		18.833'34
	SUMA	441.714'75
Pagos verificados durante el mes de Julio		5.732'43
	DIFERENCIA	435.982'32

Tetuán, 1.º de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario Contador, *José María Paz Carro*.—Visto Bueno.—El Director, *José María González de Lara*.

Delegación de Fomento

Servicio de Minas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público que a partir del plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones necesarias para delimitar el permiso de Explotación derivado de el de Investigación minera número 944 perteneciente a Don Fernando Chacón Jiménez-Cuenca en la cabila de Metalza lugar denominado Kelalcha, por un perímetro que comprende **CIENTO SESENTA Y OCHO HECTÁREAS**.

En el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, deberá consignar el interesado en la Hacienda del Majsen a disposición del Jefe del Servicio de Minas, la cantidad necesaria para responder a los gastos que ocasionen estas operaciones, a cuyo efecto le será debidamente comunicado el presupuesto provisional previsto en el Artículo 47 del Reglamento de Minas.

Tetuán, 19 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado de Fomento.